

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE ARTESANOS DE GELVES – CENTROS DE CERÁMICA Y MADERA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA”.

EXPEDIENTE: DP/2025/11
EXPEDIENTE CONTR/2025/682317

OBJETO: El objeto del presente contrato es el mantenimiento y la gestión técnica de las instalaciones de los edificios de la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves – Centros de cerámica y madera dependientes de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la LCSP, el presente contrato tiene la naturaleza de contrato mixto de servicios y suministros, dado que su objeto incluye prestaciones correspondientes a ambos tipos contractuales (el servicio preventivo y correctivo para el mantenimiento integral de la escuela de formación de artesanos de Gelves, y el suministro de piezas de repuesto o materiales necesarios para dicho mantenimiento).

Sin embargo, y atendiendo al criterio establecido en el artículo 18.2 de la misma Ley, el contrato se califica como Contrato de Servicios. Ello se debe a que el carácter principal de la prestación recae en la ejecución de las operaciones de mantenimiento y conservación de la escuela de formación de artesanos de Gelves – centros de cerámica y madera dependientes de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, siendo el suministro de los materiales y repuestos una prestación accesoria y directamente vinculada a la ejecución de esos servicios, y necesaria para el cumplimiento de la finalidad principal. Por tanto, se registrará por las normas comunes a los contratos del sector público y, en particular, por las específicas del Contrato de Servicios (Libro II, Título II, Capítulo III de la LCSP).

Por tanto, además del régimen jurídico aplicable a los contratos de servicios, principal objeto del contrato se estará a las normas aplicables de la LCSP a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato de suministros.

Al objeto de promover la máxima concurrencia de empresas, así como de garantizar la prestación de un servicio especializado en cada área objeto de mantenimiento, este órgano de contratación considera necesario la división del contrato en los siguientes lotes:

LOTE 1: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS
LOTE 2: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO JARDINERÍA
LOTE 3: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		27/04/2026 11:26:24	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwgR9wa9G8kHKzV845Txhe6LhaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL (12 MESES Y 3 LOTES): 85.564,27 € (IVA incluido).

LOTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	53.079,11 €	11.146,61 €	64.225,72 €
2	24.579,31 €	5.161,66 €	29.740,97 €
3	7.905,85 €	1.660,23 €	9.566,08 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	85.564,27 €	17.968,50 €	103.532,77 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

VALOR ESTIMADO: 205.354,24 € (IVA excluido)

FINANCIACIÓN Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto está proyectado para los ejercicios económicos 2026, 2027 por lo que queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto a aprobar para el ejercicio 2027.

Dicho importe se hará efectivo con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

LOTE	AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	2026	42.817,15 €	1439044110 G/32L/21200/41 01
1	2027	21.408,57 €	1439044110 G/32L/21200/41 01
2	2026	19.827,31 €	1439044110 G/32L/21200/41 01
2	2027	9.913,66 €	1439044110 G/32L/21200/41 01
3	2026	6.377,39 €	1439044110 G/32L/21200/41 01
3	2027	3.188,69 €	1439044110 G/32L/21200/41 01

En relación con el expediente de referencia que se tramita por esta Dirección Provincial del SAE en Sevilla a través de su Coordinación Provincial, a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El 12 de noviembre de 2025, por parte de la Dirección Provincial del SAE de Sevilla, se emite memoria justificativa para la contratación del servicio de mantenimiento y la gestión técnica de las instalaciones de los edificios de la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves – Centros de cerámica y madera dependientes de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, modificada tras informe de la Asesoría Jurídica de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo con fecha 26 de enero de 2026.

SEGUNDO: El 13 de noviembre de 2025 se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 27 de noviembre de 2025, según informe nº AJ-SAE 2025/43.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		27/04/2026 11:26:24	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwGR9wa9G8kHKzV845Txhe6LhaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO: El 28 de enero de 2026, esta Dirección Provincial acuerda el inicio del expediente de contratación, siguiendo el procedimiento de adjudicación del PROCEDIMIENTO ABIERTO y tramitación ORDINARIA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas (SIREC).

CUARTO: El 23 de febrero de 2026 se envía a la Intervención Provincial para su fiscalización propuesta de documento contable “A” CONT 2026 120672076, siendo rechazada por informe de disconformidad de fecha 18 de marzo de 2026.

QUINTO: Una vez subsanados los defectos recogidos en el informe de disconformidad, con fecha 30 de marzo de 2026, se envía nuevamente a la Intervención provincial para su fiscalización propuesta de documento contable “A” CONT 2026 120967987, siendo fiscalizada con fecha 21 de abril de 2026.

Siendo de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO: Esta Dirección Provincial tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme a la Resolución de 4 de marzo de 2026 de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, en relación con la habilitación establecida en el artículo 10.3 de los Estatutos del SAE, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril.

SEGUNDO: El artículo 117.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas corresponderá al Órgano de Contratación, como se dispone en los artículos 122.5 y 124 de la LCSP.

Vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución de 4 de marzo de 2026 de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, en relación con

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		27/04/2026 11:26:24	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwgR9wa9G8kHKzV845Txhe6LhaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la habilitación establecida en el artículo 10.3 de los Estatutos del SAE, aprobados por el Decreto 96/2011 de 19 de abril.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación “**DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE ARTESANOS DE GELVES – CENTROS DE CERÁMICA Y MADERA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA**” mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, así como aprobar el gasto con cargo a las partidas presupuestarias y condición arriba indicadas.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, regulado en la subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de dicha Ley.

CUARTO: Ordenar la Publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 117.1 de dicha ley, con presentación electrónica de ofertas a través del Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación (SIREC) conforme a los artículos 40 y siguientes del Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL DIRECOTR PROVINCIAL
Fdo.: Antonio Augustin Vázquez

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		27/04/2026 11:26:24	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwgR9wa9G8kHKzV845Txhe6LhaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	